

LEY Nº 6.565

Concediendo subsidio a la señora María del Carmen Aguirre de Stamboni

Departamento de Acción Social.

*El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires,
sancionan con fuerza de*

LEY

Art. 1º Concédese a la señora María del Carmen Aguirre de Stamboni, viuda del Senador doctor Juan Luis Stamboni, fallecido en ejercicio de su mandato, la suma de quinientos mil pesos moneda nacional (\$ 500.000 $\frac{m}{n}$), en carácter de subsidio.

Art. 2º Los gastos que origine el cumplimiento de la presente ley se tomarán de Rentas Generales, con imputación a la misma.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a veintiocho días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y uno.

PEDRO ALBERTO ORTEGA.
Juan Carlos Monti,
Secretario de la C. de DD.

ARTURO A. CROSETTI.
Juan José M. Raimondi,
Secretario del Senado.

La Plata, 29 de setiembre de 1961.

Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

ALENDE.

ABEL ARRESE.

Decreto N° 10.864.

Registrada bajo el número seis mil quinientos sesenta y cinco (6.565).

FELIPE DÍAZ O'KELLY.